



Corredores de Seguros

Código de Gobierno Corporativo– WTW Corredores de Seguros | Costa Rica

Código de Gobierno Corporativo

Control de Elaboración

No.	Control	Fecha	Puesto
1	Elaboró	2011	Carolina Acuña – Oficial de Cumplimiento Costa Rica
2	Revisó	2011	Deborah List - Gerente General Costa Rica
3	Aprobó	2011	Junta Directiva WTW Corredores de Seguros

Control de Versiones

No.	Fecha de Alta	Versión	Descripción
1	2011	1.1	Se creó el Código de Gobierno de la entidad. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.2, celebrada el 12 de Julio del 2011.
2	2012	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.6, celebrada el 28 de Marzo del 2012.
3	2013	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.13, celebrada el 20 de Marzo del 2013.
4	2015	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.25, celebrada el 23 de Febrero del 2015
5	2016	1.1.	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.32, celebrada el 30 de Junio del 2016.
6	2017	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de Unity Corredores de Seguros. En el Acta No.37, celebrada el 22 de Marzo del 2017
7	2018	1.1	No hubo cambios al documento. El mismo fue revisado y aprobado en la Junta Directiva de WTW Corredores de Seguros. En el Acta No.47, celebrada el 29 de Octubre del 2018.
8	2019	1.1	Se procedió con la revisión anual y no hubo algún cambio al respecto. Revisado y Aprobado en la Junta Directiva en el acta No.
9	2020	1.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No. 57, celebrada el 26 de Octubre del 2020.
10	2021	1.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No. 62 del 28 de Octubre del 2021.
11	2022	1.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No. 7, del 28 de Julio del 2022.
12	2023	2.0	Cambio de formato de la estructura del manual, actualización de logo nuevo de la compañía. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No.14, del 25 de Enero del 2024.
13	2024	2.1	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No.16, del 30 de Julio del 2024.
13	2025	2.2	Se procedió con la revisión y actualización del documento. Fue aprobado por la Junta Directiva en el acta No.08, del 20 de Enero del 2026.

Propietario: Junta Directiva WTW Corredores de Seguros

Contactos adicionales para este Manual: Carolina Acuña (Oficial de Cumplimiento)

Fecha versión: 2025 **Próxima revisión:** Junio 2026.

Contenido

1.	Objetivo General	5
2.	Alcance	5
3.	Actualización	5
4.	Definiciones.....	5
5.	Disposiciones Generales	7
5.1	<i>Estructura Organizacional.....</i>	7
5.2	<i>Responsabilidades Generales de la Junta Directiva</i>	7
5.3	<i>Efectividad del Gobierno Corporativo</i>	9
6.	Cultura y Valores Corporativos	9
6.1	<i>Desarrollo de una Cultura Corporativa Sólida</i>	9
6.2	<i>Código de Conducta</i>	9
7.	Apetito de Riesgo	9
7.1	<i>Estrategia de Gestión de Riesgo</i>	9
7.2	<i>Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo</i>	9
7.3	<i>Gestión y Control del Riesgo</i>	10
8.	Supervisión a la Gerencia General	10
8.1	<i>Supervisión.....</i>	10
9.	Composición y Perfil de la Junta Directiva	11
9.1	<i>Composición de la Junta Directiva.....</i>	11
9.2	<i>Perfil de los Miembros de la Junta Directiva.....</i>	11
9.3	<i>Proceso de Selección de los Miembros.....</i>	11
9.4	<i>Incompatibilidad por Conflicto de Intereses</i>	12
9.5	<i>Prohibiciones.....</i>	12
10.	Estructuras y Prácticas de la Junta Directiva.....	12
10.1	<i>Normas de Funcionamiento de la Junta Directiva y Documentación</i>	12
10.2	<i>Evaluaciones del Desempeño</i>	12
11.	Rol del Presidente.....	13
11.1	<i>Del Presidente.....</i>	13
12.	Conflictos de Intereses	13
12.1	<i>Política sobre Conflictos de Intereses</i>	13

13.	Comités Técnicos	14
13.1	<i>Comité de Auditoría</i>	14
13.2	<i>Comité de Cumplimiento sobre la Ley 7786.....</i>	14
13.3	<i>Comité de Riesgos.....</i>	14
14.	Gerencia General	15
14.1	<i>Responsabilidad General.....</i>	15
14.2	<i>Idoneidad y Proceso de Selección.....</i>	15
14.3	<i>Responsabilidades de la Gerencia General</i>	15
15.	Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control	16
15.1	<i>Estructura para Gestión de Riesgo.....</i>	16
15.2	<i>Cumplimiento Normativo.....</i>	16
15.3	<i>Auditoría Interna.....</i>	16
15.4	<i>Funciones de la Auditoría Interna</i>	16
15.5	<i>Auditoría Externa</i>	17
16.	Retribuciones, Transparencia y Rendición de Cuentas	17
16.1	<i>Retribuciones e Incentivos</i>	17
16.2	<i>Transparencia y Rendición de Cuentas.....</i>	18
17.	Criterios de Evaluación	19
18.	Documentación Relacionada.....	19
19.	Referencias.....	19
20.	Anexos	19

1. Objetivo General

El presente reglamento se establece en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante los artículos 16 y 5 de las Actas de las Sesiones 787-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de Junio del 2009, para el acatamiento de las entidades sujetas a su supervisión entre las que se encuentra la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) entidad reguladora, supervisora y fiscalizadora de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros No. 8653.

WTW Corredores de Seguros ha incorporado en su gestión estratégica una política de gobierno corporativo cuyo resumen se encuentra en este manual, y que pretende garantizar la transparencia en el manejo de la información, el trato equitativo a nuestros accionistas, la debida gestión de los posibles conflictos y las buenas relaciones con todos los clientes y entes relacionados.

Así mismo, comprende el conjunto de políticas, normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y controla la gestión de nuestra empresa, así como las relaciones entre Accionistas, Junta Directiva, Comités de Apoyo, Gerencia, Encargados de Áreas, Auditorías Internas y Externas.

La estricta observancia de estos principios permitirá cumplir adecuadamente con nuestra función de prestación de servicios de seguros, administración de recursos del público, así como la gestión de nuestro propio patrimonio, ya que la dirección y administración de la Correduría se facilita al incorporar principios comunes a toda organización, y al mismo tiempo, contribuye a generar una conciencia de pertenencia entre todos nuestros colaboradores, al involucrarnos como entes de control permanente del gobierno corporativo.

2. Alcance

El presente código de gobierno corporativo es de aplicación para los Accionistas, Junta Directiva, Gerencia General, Comités de Apoyo, y Personal de WTW Corredores de Seguros Costa Rica S.A., cédula jurídica No. 3-101-615437, la cual se encuentra debidamente inscrita y autorizada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), en oficio No. SGS-1722-2010, con el código de licencia No. SC-10-106

3. Actualización

El Código de Gobierno Corporativo se actualizará cada año, cada vez que la Junta Directiva genere algún cambio o acuerdos que impacten su contenido. El documento actualizado se encuentra a disposición de los clientes, órganos reguladores, funcionarios y público en general en la página web de WTW Corredores de Seguros, en el apartado de Gobierno Corporativo: www.unity.co.cr | www.wtwco.com

4. Definiciones

Sociedad Corredora de Seguros: Persona jurídica inscrita en el registro mercantil como sociedad anónima, cuyo objeto social exclusivo es la intermediación de seguros bajo la figura de correduría de seguros. Dicha determinación la realiza sin que actué en nombre ni por cuenta de uno o varias entidades aseguradoras y la ejerce únicamente mediante corredores que cuentan con la licencia y acreditación correspondiente.

Corredor de Seguros: Intermediario, persona física, con licencia de la Superintendencia para esos efectos y que debe estar acreditado por una sociedad corredora para ejercer la actividad de intermediación.

Entidad Supervisada: Aquellas bajo el ámbito de regulación del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Apetito de Riesgo: El nivel y los tipos de riesgos que una entidad o grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva con antelación y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Capacidad de Riesgo: Nivel máximo de riesgo que una entidad es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.

Clientes: Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrecen las entidades reguladas por las superintendencias del Sistema Financiero Nacional. Entre otros, se incluye dentro de este concepto: depositantes, ahorrantes y deudores de intermediarios financieros, inversionistas, afiliados, pensionados y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones, tomadores de seguros, asegurados y beneficiarios de pólizas de seguros.

Código de Conducta: Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores, y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los clientes.

Alta Gerencia (Gerencia General): Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

Cultura de Riesgo: Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

Política: Una política es una guía general, verbal, escrita o implícita, que establece los límites que proporciona la dirección y los límites generados por la organización dentro de los cuales tendrá lugar las acciones administrativas en pro de la consecución de un plan. Son guías generales, amplias y dinámicas que se deben actualizar de acuerdo con los cambios en el entorno en que se desarrollan los planes regulados y la actividad de la organización en general.

Órgano de Control: Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición del Órgano de Dirección, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la auditoría interna o equivalente, la unidad o función de cumplimiento y la oficialía de cumplimiento, entre otros

5. Disposiciones Generales

La Junta Directiva es el responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo. Delega la administración de las tareas operativas, pero no la responsabilidad, y debe rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus delegados y de los comités de apoyo.

5.1 Estructura Organizacional

La Junta Directiva es el responsable de aprobar la estructura organizacional y funcional de WTW Corredores de Seguros, y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades. Esto implica como mínimo lo siguiente:

- Revisa el tamaño y composición de la estructura organizacional está acorde con las necesidades de la entidad y garantiza que el poder no se concentra de manera indebida.
- Define los requisitos personales, académicos, técnicos y de experiencia necesarios para cada uno de los puestos claves que conforman la estructura organizacional. Además, establece mecanismos que garanticen la revisión del cumplimiento de estos requisitos en el proceso de contratación del recurso humano y durante la relación de servicio, de manera que la entidad se asegure que sus colaboradores cuentan con el perfil requerido.
- Aprueba los roles y responsabilidades, la rendición de cuentas, y la cadena de delegación. Además, se asegura que la Gerencia General comunique estos aspectos para que sean conocidos y entendidos por todos los miembros de la organización.
- Constituye y establece la conformación de los comités técnicos, unidades y cualquier otra instancia que considere pertinente para la buena gestión de la entidad.

5.2 Responsabilidades Generales de la Junta Directiva

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan las leyes, reglamentos y otros órganos a la Junta Directiva, se detallan las principales responsabilidades:

- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el apetito de riesgo; lo cual debe de ser comunicado a la organización.
- Aprobar la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia, y de los responsables de los Órganos de Control; así mismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño.
- Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo.
- Aprobar el Apetito de Riesgo de la entidad.
- Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.

- Aprobar el sistema de incentivos y remuneración de la entidad, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo de la entidad.
- Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Así mismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- Aprobar las políticas para la gestión de la entidad y emitir políticas para la relación con clientes, socios, asociados y otras partes interesadas. La relación con proveedores o terceros contratados. Las relaciones intragrupo.
- Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
- Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor.
- Comunicar al supervisor los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al cambio.
- Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información general íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan la Sugese, el auditor interno y externo.
- Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos de la Sugese y del auditor interno y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en toda la organización.
- Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- Establecer la visión, misión estratégica y valores de entidad.
- Conocer el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el oficial de cumplimiento y solicitar la incorporación de los estudios que se consideren necesarios.

- Aprobar las políticas Financieras y Contables para procurar la confiabilidad de la información financiera y un adecuado ambiente de control interno de la entidad supervisada, así como las políticas de los comités de apoyo.
- Comunicar a la Asamblea General de Accionistas, u órgano equivalente, el Código de Gobierno Corporativo adoptado, según lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

5.3 Efectividad del Gobierno Corporativo

La Junta Directiva y la Gerencia General son los responsables de revisar y ajustar periódicamente el Gobierno Corporativo, para que se adapte a los cambios del entorno, de la entidad bajo su responsabilidad.

6. Cultura y Valores Corporativos

6.1 Desarrollo de una Cultura Corporativa Sólida

WTW Corredores de Seguros posee una cultura corporativa, basada en objetivos estratégicos y valores fundamentales a saber: Enfoque al Cliente, Trabajo en Equipo, Integridad, Respeto y Excelencia.

6.2 Código de Conducta

WTW Corredores de Seguros posee un código de conducta, el cual es de acceso público. Se encuentra ubicado en la página web: www.unity.co.cr, en el apartado de gobierno corporativo. El mismo es revisado y actualizado cada año por la Junta Directiva.

7. Apetito de Riesgo

7.1 Estrategia de Gestión de Riesgo

La Junta Directiva es la responsable de aprobar y mantener una estrategia de gestión de riesgo y políticas asociadas, verificando que la misma sea difundida en toda la organización.

7.2 Apetito de Riesgo y Declaración del Apetito de Riesgo

La Junta Directiva debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos de la entidad.

Declaración de Apetito de Riesgo de WTW Corredores de Seguros

WTW Corredores de Seguros es una empresa líder mundial de asesoramiento, broking y soluciones que ayudan a clientes de todo el mundo a convertir el riesgo en una oportunidad para el crecimiento.

Nosotros...

- Diseñamos y ofrecemos soluciones que gestionan el riesgo, optimizan los beneficios, cultivan el talento y amplían el poder del capital para proteger y fortalecer a las instituciones y a las personas.
- Operamos en una amplia gama de líneas de negocios, muchas de ellas altamente reguladas o sujetas a estrictas normas profesionales.
- Hacemos negocios en más de 140 países, cada uno con su marco legal y regulatorio único.

Por lo tanto, debemos comprender y gestionar rigurosamente los riesgos asociados con nuestro negocio con el fin de proporcionar a nuestros clientes la continuidad de un servicio de alta calidad, a nuestros colegas con un entorno de trabajo seguro y atractivo y a nuestros accionistas con la garantía de una estrategia y gestión financiera sólidas.

En busca del cumplimiento de nuestra visión y nuestras metas estratégicas, asumimos riesgos de diferentes tipos, sin embargo, hay riesgos que no estamos dispuestos a aceptar. Estos están relacionados con las siguientes acciones:

- Aquellas que ponen en peligro nuestros valores o son contrarias a nuestro Código de Conducta.
- Aquellas que dañan nuestra reputación o marca.
- Aquellas que ponen en riesgo la calidad de nuestro trabajo o nuestro compromiso con la excelencia.
- Aquellas que ponen en peligro la viabilidad y fortaleza a largo plazo de la empresa en busca de alcanzar objetivos a corto plazo.
- Aquellas que no cumplen plenamente con las leyes y normativas correspondientes a nuestro negocio o con nuestros compromisos con nuestros clientes.

7.3 Gestión y Control del Riesgo

La Junta Directiva debe definir y comunicar las responsabilidades en torno a la gestión y control de los riesgos, implica la identificación de las líneas de defensa, así como la formulación de políticas y controles apropiados y alineados a la Declaración de Apetito de Riesgo.

8. Supervisión a la Gerencia General

8.1 Supervisión

La Junta Directiva debe supervisar la labor de la Gerencia General. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño de la Junta Directiva. Esto incluye la adhesión a los valores, el apetito de riesgo y cultura de riesgo.

Debe vigilar que las acciones de la Gerencia General sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas.

Debe reunirse regularmente con la Gerencia General para dar seguimiento a la gestión de la entidad o de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.

Debe revisar las explicaciones e información proporcionada por la Gerencia General.

Debe establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Gerencia General, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad.

Debe asegurarse que los conocimientos y pericia de la Gerencia General sean adecuados dada la naturaleza del negocio o actividad y el perfil de riesgo de la entidad.

Debe establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Gerencia General.

9. Composición y Perfil de la Junta Directiva

9.1 Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva de WTW Corredores de Seguros esta está constituida por 4 miembros: Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal, los cuales podrán ser socios o no y durarán en su cargo por todo el plazo social.

Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil.

9.2 Perfil de los Miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva de WTW Corredores de Seguros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Sean personas de reconocida honorabilidad.
- Comprenden su papel en el gobierno corporativo.
- Sean capaces de ejercer juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad.
- Tienen la formación, conocimientos y experiencia amplios y demostrables, con el fin de ejercer el gobierno corporativo.
- Reciben inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.
- Poseen facilidad de comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.
- Reconocida solvencia económica y moral.
- Experiencia mínima de 5 años en materia de Seguros de al menos un miembro de la Junta Directiva.
- Al menos 2 miembros de Junta Directiva deberán tener mínimo formación académica en el área de Administración, Economía, Contabilidad a nivel de Licenciatura.
- Podrán ser miembros de la Junta Directiva socios o personas no vinculadas a la entidad.
- Asistir a todas las reuniones de Junta Directiva, salvo casos de fuerza mayor que tendrán que ser informados y justificados ante el Presidente de la Junta Directiva.

Si un miembro deja de poseer las características o cualidades que lo calificaban para el cargo o no cumple con sus responsabilidades, la Junta Directiva debe tomar acciones pertinentes y notificar a la Sugese a la brevedad.

9.3 Proceso de Selección de los Miembros

Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea de Accionistas y durarán en su cargo por todo el plazo social, hasta su renuncia o destitución de la misma Asamblea.

Los candidatos a miembros de la Junta Directiva serán propuestos por otros accionistas o por el mismo interesado. En caso de ser miembros externos deberán presentar su currículum y atestados con al menos 15 días de anticipación de la realización de la Asamblea en la cual fueron electos.

Los miembros de la Junta Directiva deberán rendir, en un plazo máximo de 10 días después de su nombramiento, declaración jurada cuya firma será protocolizada por Notario Público en el cual establezcan que cumplen con los requisitos establecidos, así como que no tienen incompatibilidad ni prohibiciones para ejercer el cargo.

Esta declaración deberá realizarse y presentarse cada año. En el momento que el miembro de la Junta Directiva incumpla con alguno de los requisitos establecidos será cesado de su cargo.

9.4 Incompatibilidad por Conflicto de Intereses

Quienes sean socios, agentes o miembros de la Junta Directiva de otra Correduría, Sociedad Agencia o Aseguradora.

9.5 Prohibiciones

No podrán ejercer cargos como miembros de la Junta Directiva quienes hayan sido condenados, en los últimos cinco (5) años por sentencia judicial penal firme por la comisión de un delito doloso contra la propiedad, la buena fe de los negocios o la fe pública, tipificados en los títulos VII, VIII y XVI del libro II del Código Penal respectivamente.

Estén cumpliendo sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de los delitos citados en el inciso anterior.

10. Estructuras y Prácticas de la Junta Directiva

10.1 Normas de Funcionamiento de la Junta Directiva y Documentación

Se establece un reglamento que norma el funcionamiento de la Junta Directiva, en donde se detallan los derechos, responsabilidades, convocatoria, quorum, duración de las reuniones y demás aspectos importantes.

10.2 Evaluaciones del Desempeño

En el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva se detallan los mecanismos para llevar a cabo las evaluaciones anuales de desempeño sobre su gestión, la de los comités de apoyo y cada uno de sus miembros.

11. Rol del Presidente

11.1 Del Presidente

El Presidente de la Junta Directiva debe poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.

Además, debe velar por que las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, oportuna, sólida y correcta.

Igualmente, debe promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.

No puede actuar como presidente en los comités de apoyo de la organización, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

Por último, debe dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

12. Conflictos de Intereses

12.1 Política sobre Conflictos de Intereses

WTW Corredores de Seguros establece la política para definir los conflictos de interés entre los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General, Directores, Corredores, colaboradores y Proveedores.

Los miembros de Junta Directiva, Gerencia General, Directores, Corredores, colaboradores, en todo momento, deberán actuar de forma profesional evitando privilegiar sus intereses en detrimento de sus obligaciones frente al Grupo o sus accionistas, para lo cual deberán conocer y comprender las situaciones constitutivas de los mismos y las conductas prohibidas, así como las situaciones de incompatibilidad e inhabilidades contempladas a lo largo del presente documento y en el Código de Ética de WTW Corredores de Seguros.

Gerente General, Gerentes de Área, Corredores y colaboradores, tienen la obligación de comunicar a la Junta Directiva cualquier hecho o circunstancia en que potencialmente pueda presentarse un conflicto de interés.

Adicionalmente, deberán informar a la Junta Directiva de las relaciones de consanguinidad, contractuales o económicas que puedan afectar el interés de la organización.

Gerente General, Gerentes de Área, Corredores y colaboradores, deberán de abstenerse de participar en forma directa o indirecta, en negociaciones, acuerdos o actividades que perjudiquen o resulten contrarios al interés de WTW Corredores de Seguros. Además, como de recomendar, participar o sugerir la decisión de una operación o servicios a favor de los clientes quienes posean vínculos de consanguinidad, contractuales o económicos.

Por último, acatar lo dispuesto en el Código de Ética de WTW Corredores de Seguros en lo relativo a la obligación de abstenerse de recibir obsequios, regalos, entretenimientos, préstamos o incentivos, directos o indirectos, cuyo propósito sea influenciar sus decisiones, comprometer su actuación

profesional u obtener concesiones especiales. Además, realizar proselitismo político, utilizando el cargo, posición o vínculos con WTW Corredores de Seguros.

13. Comités Técnicos

WTW Corredores de Seguros posee tres comités técnicos, los cuales cuentan con un reglamento en donde se detalla su funcionamiento, integración, y los procedimientos de trabajo. Cada uno posee un libro de actas en las cuales constan los acuerdos realizados. Los comités técnicos son los siguientes: Comité de Auditoría, Comité de Cumplimiento de la Ley 7786 y Comité de Riesgos. Los comités deben ser presididos por un miembro de la Junta Directiva, además, el presidente de un comité no debe ser presidente de otro comité.

13.1 Comité de Auditoría

El comité de auditoría está integrado por el Auditor Interno, un miembro de la Junta Directiva, la Gerencia General, y un miembro del área operativa de la compañía.

Así mismo, la idoneidad como las funciones del comité se encuentran descritas en el reglamento del comité, el cual está a disposición del público en la página web de WTW Corredores de Seguros: www.unity.co.cr | www.wtwco.com

13.2 Comité de Cumplimiento sobre la Ley 7786

El comité de cumplimiento está integrado por un miembro de la Junta Directiva, la Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento Titular, el Oficial de Cumplimiento Adjunto, el Auditor Interno y un miembro del área operativa.

Así mismo, la idoneidad como las funciones del comité se encuentran descritas en el reglamento del comité, el cual está a disposición del público en la página web de WTW Corredores de Seguros: www.unity.co.cr | www.wtwco.com

13.3 Comité de Riesgos

El comité de riesgos está integrado por un miembro de la Junta Directiva, la Gerencia General y miembros del área operativa de la compañía.

Así mismo, la idoneidad como las funciones del comité se encuentran descritas en el reglamento del comité, el cual está a disposición del público en la página web de WTW Corredores de Seguros: www.unity.co.cr | www.wtwco.com

14. Gerencia General

14.1 Responsabilidad General

La Gerencia General debe gestionar las actividades de WTW Corredores de Seguros de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por la Junta Directiva. Además, debe supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

14.2 Idoneidad y Proceso de Selección

La Gerencia General debe contar con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad.

El Gerente General es seleccionado por medio de un proceso transparente y formal de contratación, aprobado por la Junta Directiva de WTW Corredores de Seguros. Debe contar con acceso a información continua para mantener y mejorar sus competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad.

14.3 Responsabilidades de la Gerencia General

- Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
- Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las Partes Interesadas.
- Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
- Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
- Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los comités de apoyo y de la Sugese.
- Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades, como por ejemplo: desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocios o actividades; desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado; los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad; fallas del sistema de control interno; preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios; y cualquier otro tema que a juicio de la Gerencia General o de la Junta Directiva sea necesaria para la toma de decisiones por parte de último.
- Implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
- Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
- Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.

15. Gestión del Riesgo, Cumplimiento y Control

15.1 Estructura para Gestión de Riesgo

WTW Corredores de Seguros posee como uno de sus pilares de negocio y estrategia la función de riesgos. La cual se detalla a través de una política, en donde se norman las competencias, funciones y responsabilidades a efectuar como la identificación del riesgo, medición y comunicación.

15.2 Cumplimiento Normativo

La Junta Directiva verifica que WTW Corredores de Seguros cumpla con la legislación y regulación aplicable, por medio de la revisión consecuente de la normativa, a través de que los comités de apoyo supervisen el cumplimiento de la regulación en las materias de su competencia.

Establece la periodicidad con la que la Gerencia General y los comités de apoyo deben presentarle informes sobre el cumplimiento de la regulación, de los planes de acción y políticas.

Establece las acciones a aplicar a la Gerencia General, miembros de los comités de apoyo y demás colaboradores de WTW Corredores de Seguros, derivados del incumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados y de las políticas.

15.3 Auditoría Interna

WTW Corredores de Seguros cuenta con un Auditor Interno, encargado de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de la organización. Esto permite a la entidad contar con un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos de gobernabilidad.

Goza de independencia funcional y de criterio. Cuenta con los recursos y autoridad necesaria para el cumplimiento de sus funciones y actúa observando los principios de diligencia, lealtad y reserva.

Reporta a la Junta Directiva, es independiente de las actividades auditadas y tiene suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización.

15.4 Funciones de la Auditoría Interna

En el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de obligaciones que se deriven de otra normativa, la auditoría interna debe:

- Informar a la Junta Directiva sobre el estado de los hallazgos comunicados a la administración.
- Refrendar la información financiera trimestral que la entidad supervisada remita al órgano supervisor correspondiente.
- Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes de la entidad, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen esta área.
- Evaluar el cumplimiento del marco legal y normativo vigente aplicable a la entidad.
- Mantener a disposición del órgano supervisor correspondiente, los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados.

- Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo y reputación.
- Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones en función de los riesgos indicados en el literal anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora cuando corresponda.
- Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva.
- Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la auditoría interna.
- Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría.

15.5 Auditoría Externa

La organización cuenta con el apoyo de una firma auditora externa, en donde cuentan con un equipo adecuado, comprometidos con la aplicación de la debida diligencia profesional en la realización de los trabajos realizados. Además, reportan los hallazgos encontrados a la Junta Directiva de WTW Corredores de Seguros. Cabe indicar que son regidos por el Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

16. Retribuciones, Transparencia y Rendición de Cuentas

16.1 Retribuciones e Incentivos

Es política de WTW Corredores de Seguros, normar las regulaciones básicas de la compensación y beneficios de los colaboradores, con el fin de establecer claramente las políticas que deben respetarse en relación con los contratos de trabajo suscritos por los colaboradores de la compañía, según el tipo de condiciones salariales estipuladas en cada caso.

El salario se estipulará libremente, conforme a las particularidades específicas de cada contratación, siempre que sea igual o se supere al que se fije como mínimo, de acuerdo con el decreto de salarios mínimos vigente.

En principio, en la empresa se pagará el salario por unidad de tiempo: mes, quincena, semana, día u hora. Sin embargo, se podrá pagar también por pieza, por tarea o a destajo, en dinero y en especie; y por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga la empresa según el plan de compensación que se diseñe para tales efectos.

WTW Corredores de Seguros pagará el salario con las deducciones obligadas por la ley o autorizadas por el trabajador, por medio de cheque o transferencia bancaria.

Las deducciones y retenciones que se harán del salario serán únicamente las siguientes: las obligadas por la ley y deudas que con motivo del contrato de trabajo se contraigan con la empresa.

WTW Corredores de Seguros se reserva el derecho de diseñar un comprobante de pago del salario, que contendrá los datos del monto devengado, las deducciones hechas y el concepto monto neto pagado.

En caso de pagos en exceso que por error involuntario se realicen al trabajador, WTW Corredores de Seguros realizará la deducción automática de su salario en al menos cuatro tráctos sin devengar intereses mediante lo cual se pretende recuperar el monto pagado en exceso. Es entendido que, al terminar el contrato, WTW Corredores de Seguros podrá hacer la liquidación definitiva que proceda de los salarios pendientes de pago del trabajador.

Por embargo de salario se entiende la retención o retenciones a que está sujeto un colaborador en razón de obligaciones fijadas en sentencia y por orden de un juez competente, o por acuerdo entre partes (pensión alimentaria) y cuya aplicación es de cumplimiento obligatorio para la empresa, y de quien se encuentre a cargo de realizar el proceso.

En razón de lo anterior, una vez recibida la orden judicial para el embargo del salario, WTW Corredores de Seguros realizará el rebajo correspondiente en los períodos de pago necesarios para cumplir con el monto indicado en la resolución judicial, según la forma de cálculo establecida en el Código de Trabajo.

En caso de cualquier discrepancia con la remuneración percibida, el trabajador deberá plantear la misma con su supervisor inmediato quien tramitará el reclamo con el departamento de Recursos Humanos y le comunicará al trabajador el resultado del reclamo surgido.

En caso de que un trabajador requiera una constancia salarial o cualquier otro documento con fines personales deberá dirigir la solicitud al Gerente de Recursos Humanos. WTW Corredores de Seguros se reserva el derecho de aplicar el formato de constancia salarial que considere pertinente. En caso de que los trabajadores necesiten datos extraordinarios, deberán informarlo en la solicitud realizada.

Todas las constancias salariales considerarán el salario bruto devengado, salario neto devengado y si se encuentra libre de embargos o no. Estos montos serán considerados en base al último mes reportado a la CCSS por planilla.

WTW Corredores de Seguros para efectos de proceder con la liquidación de viáticos, previa valoración de la Gerencia General deberá comprobar que los gastos aludidos tienen relación directa con la actividad de la compañía, además los mismos deben estar respaldados debidamente con los comprobantes respectivos, tales como facturas autorizadas y liquidaciones, entre otros. En ninguna circunstancia la liquidación de viáticos que efectúa la compañía será considerada como un beneficio fijo e invariable a favor del colaborador. Así mismo, el trabajador deberá devolver a la empresa el dinero del fondo de viáticos que no haya utilizado.

El colaborador tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente del gasto respectivo para solicitar la liquidación de viáticos. Si ha transcurrido un período mayor, quedará a criterio de WTW Corredores de Seguros el pago de la liquidación realizada. Una vez presentada la liquidación de gastos, el reembolso de estos se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Los colaboradores de WTW Corredores de Seguros no aceptarán pagos, regalos o gratificaciones, incluyendo favores, que pudieran poner al colaborador en alguna posición de obligación con respecto a terceros que están haciendo o desean hacer negocios con la empresa, a menos que, en situaciones especiales el rechazo al regalo, no pueda ser hecho sin dañar los legítimos intereses del negocio de la empresa, pues entonces dicho regalo podrá ser aceptado por tanto tiempo como el regalo sirva en provecho de la empresa y no en beneficio de los colaboradores.

Adicionalmente, WTW Corredores de Seguros posee una política sobre atención de regalos.

16.2 Transparencia y Rendición de Cuentas

WTW Corredores de Seguros cuenta con varios lineamientos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas, a continuación, detallamos los aspectos más sobresalientes:

- Los corredores de seguros brindarán a todos los clientes la información y asesoría necesaria para la atención de las necesidades del cliente.
- Todo cliente nuevo será atendido por un corredor. Sin embargo, para consultas posteriores, WTW Corredores de Seguros cuenta con una plataforma de servicio al cliente, que permite atender cualquier consulta de parte de cualquier cliente en ausencia del corredor.

- Las tarifas para los distintos productos estarán reguladas por los Contratos de Intermediación suscritos entre WTW Corredores de Seguros y las diferentes empresas aseguradoras. Dichos contratos no podrán afectar la independencia de WTW Corredores de Seguros y versarán sobre aspectos de índole logístico y operativo. Además, WTW Corredores de Seguros se compromete a informar a sus clientes las tarifas que se están aplicando en sus cotizaciones. Igualmente, no podrá realizar ningún cambio en las tarifas brindadas por las aseguradoras. Así mismo, es obligación de WTW Corredores de Seguros informar inmediatamente a sus clientes sobre los cambios que las aseguradoras apliquen en sus tarifas.
- Para asegurar la confidencialidad de la información del cliente y de la compañía, la empresa cuenta con un Código de Ética y política sobre privacidad de datos, donde regula este punto y el cual está disponible en la página web: www.unity.co.cr | www.wtwco.com
- Con respecto a la atención de quejas, WTW Corredores de Seguros pone a disposición los recursos necesarios de comunicación para atender a la brevedad posible y solventar cualquier inconveniente en el servicio que pudiera ocasionarle a los clientes y proveedores. Cabe indicar que se cuenta con un protocolo de atención de quejas.

Con respecto al Código de Gobierno Corporativo la evaluación que se aplica es la realizada por las auditorías externas e internas, como la realizada por la Superintendencia.

17. Criterios de Evaluación

Con respecto al Código de Gobierno Corporativo la evaluación que se aplica es la realizada por las auditorías externas e internas, como la realizada por la Superintendencia.

18. Documentación Relacionada

Código de Ética de WTW Corredores de Seguros.

19. Referencias

Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo Sugef 16-16.

20. Anexos

No aplica.

Acerca de WTW:

Willis Towers Watson PLC. (NASDAQ: WTW) es una compañía mundial líder en asesoramiento, corretaje y soluciones que ayuda a los clientes de todo el mundo a convertir el riesgo en un camino hacia el crecimiento. Con raíces que se remontan a 1828, WTW cuenta con más de 45.000 empleados en más de 140 países y mercados. Diseñamos y brindamos soluciones para gestionar el riesgo, optimizar los beneficios, cultivar el talento y expandir el poder del capital para proteger y fortalecer las instituciones y personas. Nuestra perspectiva exclusiva nos permite ver las interconexiones críticas entre talentos, activos e ideas; una fórmula dinámica que impulsa el desempeño comercial. Juntos desarrollamos el potencial. Infórmese más en wtwco.com